

Código 20-

**REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE
CONTRATACION A TRAVES DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACION PUBLICA NUMERO 005 DE 2016**

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Pereira, procede a realizar el estudio previo para adelantar el proceso de contratación de **Mínima Cuantía**.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Pereira, dentro del cumplimiento de sus funciones y gestión, requiere proveerse de TRES (03) BANDERAS PARA INSTALAR AL FRENTE DEL EDIFICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

2.1.-CLASIFICACION UNSPSC. 60101401. insignias

NUMERO DE ORDEN	DETALLE	VALOR TOTAL
3	Banderas fabricadas en tela de satín impermeable en forma rectangular de 1.50 mts por 2.50 mts, una riata con hojales, doble tela, doble costura, reforzada, escudos y colores, según el logotipo institucional por ambos lados, proporcionales al tamaño en screen. De Colombia- Risaralda- Pereira	\$1.500.000

3.-OBJETO DEL CONTRATO

3.1- CONTRATO

Adquisición de tres (3) banderas para izar en la entrada principal.

Se debe incluir el IVA

3.2.- ALCANCE DEL OBJETO

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones:

- A) Entregar oportunamente los implementos que requiere la Corporación
- B) Suministro del producto cuando le sea requerido.
- C) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el producto dentro del plazo señalado por la Corporación.

- D) Proceder con diligencia y cuidado, para conseguir el precio más favorable del mercado en el producto requerido. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, la Corporación podrá consultar los precios del mercado, y cuando se compruebe que el mismo supera dicho costo, dará por terminado unilateralmente el contrato.
- E) Otorgar a la Corporación los beneficios a que tenga derecho, los cuales especificará en su propuesta.
- F) Estar en capacidad de entregar inmediatamente el producto requerido.

3.3.- PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica o uniones temporales o consorcios, cuyo objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, que posea establecimiento de comercio o punto de venta, en el municipio de Pereira y que cumpla con las siguientes condiciones al momento de presentar su propuesta:

3.4.- EXPERIENCIA

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con un contrato relacionado con el suministro de banderas, que como mínimo su cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, diligenciar ANEXO B de la Invitación Pública.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contratos acompañados de las respectivas actas de terminación y/o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

4.- PLAZO

El plazo de ejecución para el presente contrato es de diez días hábiles.

2

Carrera 6 No. 21-62 Pereira - PBX 3153734
sistemas@concejopereira.gov.co
www.concejopereira.gov.co

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira.

6.- FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Pereira cancelará el valor del presente contrato una vez se reciba el producto a satisfacción.

7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene el Concejo Municipal de Pereira, el cual es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000.00)**, representados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de presupuestos de la Corporación:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	VALOR
145	08/04/2016	2.1.2.0.1 Materiales y suministros	\$1.500.000

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO, mismo que está determinado en el porcentaje de descuento que ofrece el proponente sobre el valor facturado atendiendo las directrices de las tarifas reguladas determinado para el presente proceso; en consecuencia, el criterio de selección adoptado será el mayor porcentaje de descuento ofrecido, sobre el valor que será facturado al Concejo Municipal de Pereira.

10.- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGO				
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES				
RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	RESPONSABLES
Incumplimiento o retraso en la entrega de los productos	La no entrega oportuna de los productos.	Baja	Seguimiento de la entrega a realizar	La Corporación, el Interventor y el contratista

11.- CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, y por lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan vigilancia y control al proceso de selección.

12.- OTROS PROCESOS DE CONTRATACION

Esta Corporación, ha celebrado en años anteriores, contratos de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, el objeto, la experiencia del contratista y el tiempo previsto para su cumplimiento.

13.- RECOMENDACIONES FINALES

- 1.- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Asegúrese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Reúna la información y documentación exigida y revise la vigencia de los documentos que debe allegar.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla con la totalidad de las instrucciones objeto de la invitación.
8. Tenga presente la fecha y hora señaladas para el cierre de la invitación, ello por cuanto en ningún caso, se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
9. Recuerde que este procedimiento es público y no requiere de intermediarios.
- 10.- Por ningún motivo debe ofrecer o dar dádivas o comisiones de ninguna índole y en caso de que se le exijan, debe comunicarlo de inmediato a esta Corporación o a las autoridades judiciales.

19. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, el Representante Legal del Concejo Municipal de Pereira podrá adelantar el proceso de selección de mínima cuantía para el suministro de las banderas que requiere la Corporación.

Para constancia se firma, hoy



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General



GLORIA PATRICIA DIAZ BOTERO
Profesional Universitario - Área Financiera



Preparó: Eddel Alvarez Ramirez
Jurídica

